

EDICTO NÚMERO 833

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **LETICIA ISABEL CEDEÑO DE FRÍAS**, contra el Acto Administrativo contenido en el Decreto de la Gerencia General N°2025 (50000-1800) 299 de fecha 4 de agosto de 2025, emitido por la **GERENTE EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- P L E N O. Panamá, nueve (9) de junio de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS: ...

En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el licenciado Aaron Walker González, apoderado judicial de Leticia Isabel Cedeño De Frías, contra el acto administrativo contenido en el Decreto de la Gerencia General No. 2025 (5000-1800)299 de 4 de agosto de 2025, proferido por la Gerente Ejecutiva de Recursos Humanos del Banco Nacional de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 832

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Gustavo Carlos Bailey Palacio, actuando en nombre y representación de **MIRIAM LINETH LUZCANDO GREEN**, contra el Decreto de Recursos Humanos No. 885 de 9 de septiembre de 2024, emitido por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – P L E N O. Panamá, ocho (08) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Vistos: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el licenciado Gustavo Carlos Bailey Palacio, actuando en nombre y representación de **MIRIAM LINETH LUZCANDO GREEN**, ha presentado acción de Amparo de Garantías Constitucionales contra el Decreto de Recursos Humanos N°885 de 9 de septiembre de 2024, dictado por el Ministerio de Seguridad Pública.

Notifíquese.

**(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General."**

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 831

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por la Licenciada Claudia Purcalt Saborío, actuando en nombre y representación de **ANA DE JESÚS NIETO VILLALOBOS**, en contra de la Resolución de fecha 14 de noviembre de 2025, proferida por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada Claudia Purcalt Saborío, actuando en nombre y representación de ANA DE JESÚS NIETO VILLALOBOS, contra la Resolución de 14 de noviembre de 2025, emitida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, dentro de la Medida Conservatoria y de Protección en General propuesta por la prenombrada Nieto Villalobos en contra de Gold Moon Foundation, Héctor Joseph Dager Gaspard, Víctor Valentín y Milton Nicanor Almillategui Ponce.

Notifíquese,

**(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"**

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°830

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Gabriel Herrera Torres, apoderado judicial de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO R.L.**, contra la Resolución de 17 de octubre de 2025, emitida por el **CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, EN LA JURISDICCIÓN DE INSOLVENCIA**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (01) de junio de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales propuesta por el Licenciado Gabriel Herrera, quien actúa en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L.**, contra la Resolución de 17 de octubre de 2025, emitida por el Cuarto Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, en la Jurisdicción de Insolvencia.

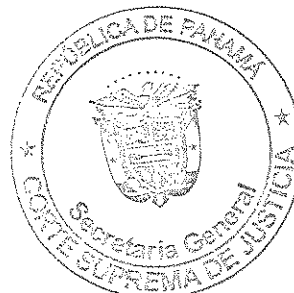
SE ADMITE la intervención del señor Pedro Abdiel Guerra Pineda, a través de su Apoderada Especial, Licenciada María Elena Justavino de Delgado, como tercero interesado en esta Acción Constitucional.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL*

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°829

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HABEAS DATA**, interpuesta por la Licenciada Lesly Reina de la firma forense Oria y Asociados, actuando en nombre y representación de **TRANSPORTE UNIDO NUEVO EMPERADOR SANTA CLARA, S.A.**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...


En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** la Acción de *habeas data* presentada por la firma forense Oria y Asociados, actuando en nombre y representación de **TRANSPORTE UNIDO NUEVO EMPERADOR SANTA CLARA, S.A.**, contra la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y, **ORDENA** al funcionario demandado que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, suministre lo solicitado por la accionante.

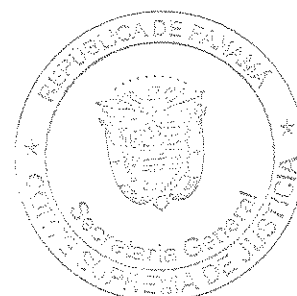
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 42, 43 y 44 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 13, 14, 15 y 17 de la Ley 6 de 22 de enero de 2002. Artículos 70 y 201 de la Ley N° 38 de 31 de julio de 2000.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

por: 
LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



N° de Negocio: 31,526-2026.
/hob

QUERUBE I. PIMENTEL P.
OFICIAL MAYOR IV
SECRETARIA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EDICTO NÚMERO 828

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Jorge Alfredo Hernández Barrios, actuando en nombre y representación de **SEGUROS SURAMERICANA, S.A.**, contra el Auto Civil N°194 de 9 de febrero de 2026, emitido por el **JUZGADO PRIMERO LIQUIDADOR DE CIRCUITO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HERRERA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, ocho (8) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...


En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **REVOCA** la Resolución N.º 13 de cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada por el Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial; y, en consecuencia, **ORDENA SE ADMITA** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el licenciado Jorge Alfredo Hernández, quien representa los intereses de **SEGUROS SURAMERICANA, S.A.**, contra el Auto N.º194 de nueve (9) de febrero de veintiséis (2026), emitido por el Juzgado Liquidador Primero de Circuito Civil de Herrera.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese y Devuélvase.

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

Exp. 42,360-2026
qp.



EDICTO NÚMERO 827

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Bufete Illueca, apoderados judiciales de **UNI WORLD AIR CARGO CORP.**, contra la Resolución de 23 de octubre de 2025, emitida por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- P L E N O. Panamá, nueve (9) de junio de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales interpuesta por la firma de abogados **BUFETE ILLUECA**, a favor de la empresa **UNI WORLD AIR CARGO CORP.** contra la **Resolución de 23 de octubre de 2025** emitida por el **PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 826

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado **CARLOS EMMANUEL CASTILLO BERNAL**, actuando en su propio nombre y representación, contra dos (2) actos administrativos, la Resolución SCAJ-567-25 de 13 de noviembre de 2025 y la Nota SCAJ-552-25 de 29 de octubre de 2025, ambas emitidas por la **PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA –PLENO. PANAMÁ, UNO (1) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales promovida por el licenciado Carlos Castillo Bernal, actuando en su propio nombre, contra las notas SCAJ-552-25 de 29 de octubre de 2025 y SCAJ-567-25 de 13 de noviembre de 2025, ambas emitidas por la Procuradora de la Administración.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MAGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MAGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS (VOTO RAZONADO)
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 825

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Omar Enrique Gómez Concepción, actuando en nombre y representación de **RONALD CÓRDOBA REYNA**, contra la Nota N°SAJ-1785-2025 de 5 de diciembre de 2025, emitida por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS: ...

Por las consideraciones expuestas, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Omar Enrique Gómez Concepción, actuando en nombre y representación de **RONALD CÓRDOBA REYNA**, contra la Nota No.SAJ-1758-2025 de 5 de diciembre de 2025, emitida por el Ministerio de la Presidencia.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA (CON VOTO CONCURRENTENTE)
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 824

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS**, interpuesta por el Licenciado Kevin Reid, a favor de **REZA DINDAR**, contra el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, ocho (8) de junio de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS

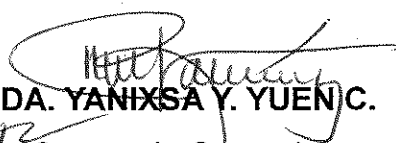
En mérito de lo antes expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA EL CESE INMEDIATO DEL PROCEDIMIENTO** dentro de la presente acción constitucional de Habeas Corpus, interpuesta por el licenciado Kevin Reid, actuando en nombre y representación del señor **REZA DINDAR**, en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN (SECRETARIA GENERAL)



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretario General
RUBÉN D. RAMÍREZ DEL
Oficial Mayor IV
Secretaria General De La
Corte Suprema De Justicia

Exp: 49541-2026

/ec

EDICTO N°823

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Antonio Vargas, apoderado judicial de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SUNTRACS, R.L.**, contra la Resolución D.E./A.L./No. 079/ 2025 de 20 de mayo de 2025, emitida por la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO (IPACOOB)**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

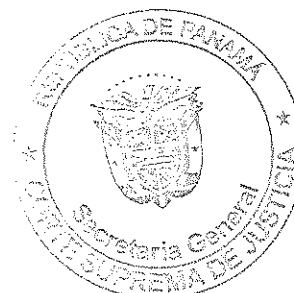
En mérito de lo que antecede, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, NO ADMITE la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por el abogado Antonio Vargas, actuando en nombre y representación de COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES SUNTRACS, R.L., en contra de la Resolución D.E./A.L./N°079/2025 de 20 de mayo de 2025, emitida por la Dirección Ejecutiva del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOOB).

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL.”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°822

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Doralys Mabel Cordero Marciaga, actuando en nombre y representación de **XIOMARA YAMILETH DURÁN**, contra la decisión adoptada en la audiencia celebrada el día 5 de febrero de 2026, por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS**, dentro de la carpetilla N° 202300072594; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

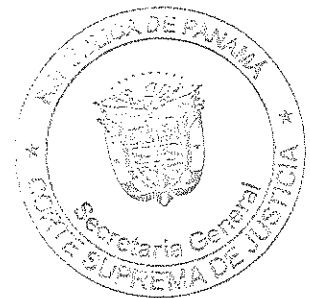
En mérito de lo expuesto, el **PLENO** de la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la licenciada Doralys Mabel Cordero Marciaga, actuando en nombre y representación de **XIOMARA YAMILETH DURAN**, en contra la decisión emitida por Tribunal de Apelaciones del Cuarto Distrito Judicial, Provincia de Los Santos, en el acto de audiencia celebrado el día 5 de febrero de 2026, dentro de la Carpetilla No. 202300072594.

NOTIFÍQUESE,

**(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL”**

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°821

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Roberto E. Stanziola C., actuando en nombre y representación de **JONATHAN ALBERTO ALVAREZ DELGADO**, contra el Decreto de Personal No. 737 de 9 de octubre de 2025, emitida por el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS: ...

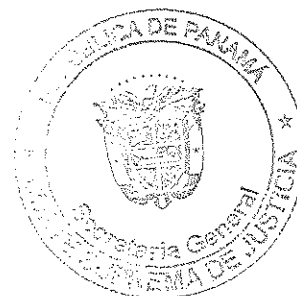
Por tanto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovida por el licenciado Roberto E. Stanziola C., apoderado legal de Jonathan Alberto Álvarez Delgado, contra el Decreto de Recursos Humanos No. 737 de 9 de octubre de 2025, proferido por el Ministerio de la Presidencia.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°820

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Carlos Eugenio Carrillo Gomila, actuando en nombre y representación de **RICARDO ALBERTO MARTINELLI BERROCAL**, contra el Auto No.167 de 2 de junio de 2025, dictado por el **JUZGADO PRIMERO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, ocho (8) de junio de dos mil veintiséis (2026)

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Resolución de veintitrés (23) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictada por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, que **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías incoado por el señor **RICARDO ALBERTO MARTINELLI BERROCAL** en contra de la orden de hacer fechada 2 de junio de 2025, proferida por el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales del Primer Circuito Judicial de Panamá.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 819

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el Licenciado Elías Eliser Arboleda Pineda, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional el segundo párrafo del Artículo N°1 de la Ley 512 de 5 marzo de 2026. *(Por medio de la cual se modifica exclusivamente el artículo 413 del Código Procesal Penal)*; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, ocho (8) de junio de dos mil veintiséis (2026)


Vistos: ...

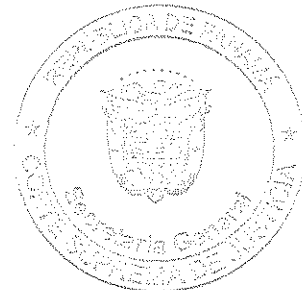
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Demanda de Inconstitucionalidad presentada por el licenciado Elías Eliser Arboleda Pineda, contra el segundo párrafo del artículo 413 del Código Procesal Penal.

Notifíquese.-

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rdr.
Exp. N° 41,943-2026.

EDICTO NÚMERO 818

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Doctor Donaldo Sousa Guevara, apoderado judicial de la **ASOCIACIÓN DE DERECHO AMBIENTAL (A.D.A.)**; contra la Orden de Proceder, del Proyecto "Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Ampliación de Carriles Exclusivos Mi Bus en Vía España (Tramo Avenida Porras y Avenida Cincuentenario)" emitida por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – MOP**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, ocho (08) de junio de dos mil veintiséis (2026).

V I S T O S: ...

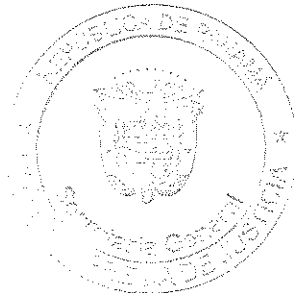
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el doctor DONALDO SOUSA GUEVARA, en su condición de representante legal de la ASOCIACIÓN DE DERECHO AMBIENTAL (A.D.A.), ante este Pleno de la Corte Suprema de Justicia una Acción de Amparo de Garantías Constitucionales contra el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, ingeniero **JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE**, por razón de " los actos de hecho físicos del inicio del proyecto o la orden de hacer impugnada, que consiste en la **ORDEN DE PROCEDER** del **PROYECTO "ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE CARRILES EXCLUSIVOS MI BUS EN VÍA ESPAÑA (TRAMO AVENIDA PORRAS Y AVENIDA CINCUENTENARIO)"**, ubicado en la Ciudad de Panamá, que emitió de seguro el Ministerio de Obras Públicas - MOP, para la realización de dicho proyecto (...)"

Notifíquese,

(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 817

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la Licenciada Viera Del Carmen Castillo Navarro, actuando en nombre y representación del señor **LEONEL TORIBIO**, contra la Resolución N°58,060-2025 J.D., de fecha 2 de octubre de 2025, proferida por la **JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, nueve (9) de junio de dos mil veintiséis (2026)

Vistos: ...

En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, **PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por la licenciada Vieira Del Carmen Castillo Navarro, apoderada especial de **LEONEL TORIBIO** contra la Resolución N°58,060-2025 J.D. de 2 de octubre de 2025, proferida por la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON VOTO RAZONADO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **dieciocho (18) de junio de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

/rdr.
Exp. N° 6,085-2026.

